

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 11 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.282

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 21 de 20 de marzo de 1985, por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año.

Decreto Nº 23 de 28 de marzo de 1985, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales con motivo de la Semana Santa el día jueves 4 de abril de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 21
(De 20 de marzo de 1985)

"Por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que constituye una tradición de las poblaciones de la República observar anualmente sus festividades patronales o la fecha de su fundación;

Que es conveniente que los habitantes de las comunidades panameñas conserven y fortalezcan su unidad a través de la preservación de dichas celebraciones.

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales durante el presente año, en los siguientes distritos de la República, en las fechas que se indican a continuación:

<u>FECHA</u>	<u>CELEBRACION</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>PROVINCIA</u>
Enero 6	Ntra. Sra. de Los Remedios	Remedios	Chiriquí
6	Los Santos Reyes	Macaracas	Los Santos
6	Los Santos Reyes	Rfo de Jesús	Veraguas
15	Cristo de Esquipulas	Chimán	Panamá
15	Cristo de Esquipulas	Antón	Coclé
10	San Sebastián	Océ	Herrera
Febrero			
2	Virgen de la Candelaria	Bugaba	Chiriquí
2	Virgen de la Candelaria	Santa Marfa	Herrera
2	Virgen de la Candelaria	Tonosi	Los Santos
2	Virgen de la Candelaria	Santa Fe	Veraguas
2	Virgen de la Candelaria	Pinogana	Darién
16	San Miguel	Cañazas	Veraguas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

Marzo

19 San José	David	Chiriquí
19 San José	Tolé	Chiriquí
19 San José	Pesé	Herrera
19 San José	Soná	Veraguas

Mayo

1 San Felipe	Portobelo	Colón
--------------	-----------	-------

Junio

13 San Antonio	Barú	Chiriquí
13 San Antonio	Chepigana	Darién
24 San Juan Bautista	Boquete	Chiriquí
24 San Juan Bautista	Chitré	Herrera
24 San Juan Bautista	Aguadulce	Coclé
29 San Pedro	Los Pozos	Herrera

Julio

15 Buenaventura	Las Palmas	Veraguas
16 Virgen del Carmen	Taboga	Panamá
16 Virgen del Carmen	Pocrí	Coclé
16 Virgen del Carmen	Donoso	Colón
16 Virgen del Carmen	Bocas del Toro	Bocas del Toro
20 Santa Litrada	Las Tablas	Los Santos
24 Santiago Apóstol	Santiago	Veraguas
25 Santiago Apóstol	Alanje	Chiriquí
25 Santiago Apóstol	Natá	Coclé
25 San Cristóbal	Chepo	Panamá
30 Creación del Distrito	San Miguelito	Panamá

Agosto

2 Nuestra Sra. de Los Angeles	Gualaca	Chiriquí
4 Santo Domingo de Guzmán	Parita	Herrera
10 San Lorenzo	Chagres	Colón
15 Fundación de Panamá	Panamá	Panamá
16 San Roque	Olá	Coclé
16 San Roque	San Francisco	Veraguas
16 San Agustín	Los Santos	Los Santos
30 Santa Rosa	Calobre	Veraguas

Septiembre

8 Consolación de Marfa	Santa Isabel	Colón
12 Creación del Distrito	Arraiján	Panamá
12 Creación del Distrito	Capira	Panamá
12 Creación del Distrito	Chorrera	Panamá
18 Creación del Distrito	Chame	Panamá
22 Santo Tomás	Pocrí	Los Santos
24 Virgen de la Merced	Guararé	Los Santos
28 San Miguel	Balboa	Panamá
29 San Miguel Arcángel	Boquerón	Chiriquí
29 San Miguel Arcángel	Atalaya	Veraguas

Noviembre

14	Grito de Independencia	La Mesa	Veraguas
14	Fundación del Distrito	Montijo	Veraguas
17	Santa Isabel de Hungría	Changuinola	Bocas del Toro
25	Santa Catalina	Pedasi	Los Santos

Diciembre

4	Santa Bárbara	Las Minas	Herrera
8	La Inmaculada Concepción	San Lorenzo	Chiriquí
8	La Inmaculada Concepción	Colón	Colón
15	La Inmaculada Concepción	Penonomé	Coclé

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes de los mencionados Distritos a que participen de sus respectivas festividades patronales o fecha de fundación.

ARTICULO TERCERO: Cuando la fecha de la conmemoración coincida con un día domingo, el lunes siguiente, quedará habilitado como un día feriado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 23

"Por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales, con motivo de la Semana Santa, el día jueves 4 de abril de 1985".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que durante la Semana Santa el pueblo panameño participa en las actividades propias de esa celebración en los lugares de mayor devoción cristiana en la República;

Que el Gobierno Nacional ha respetado y reconocido esa tradición cristiana, propiciando y facilitando los medios para el mejor ejercicio de los ritos religiosos de

la Semana Santa,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Ordénese el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales el día jueves 4 de abril de 1985.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta disposición las dependencias y oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deban permanecer prestando, como son los puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantar-

illados Nacionales (IDAA) y las Instituciones de Salud y de Servicios Postales. Los bancos se regirán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Gobierno y Justicia
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Silvia L. de Valdés

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "AGENCIA FERGUSON DE TRANSPORTE", que opera en la ciudad de Panamá, en Calle 31 No. 6-55, a la sociedad TRANSPORTES FERGUSON, S.A. -----

HENRY FRANK FERGUSON
Ced. 41-27-431

(L-200980)

2a. Publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "DISCO BAR BILLY'S", que opera en esta ciudad de David, en Calle B Norte, al señor VICTOR MANUEL CASAL DOMINGUEZ.-----

MANUEL GOMEZ GONZALEZ
Ced. N-15-100

(L-200979)

2a. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3820 del 26 de marzo de 1985, Notario Tercera del Circuito de Panamá, compré el establecimiento comercial Abarroteria y Bodega Mercadito Asiático, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor Yau Chi Sen.

ATENTAMENTE,
Cheung Yuet Mei de Yau
Cédula No. N-16-803

(L-200955)

2a. Publicación

REMATES:**EDICTO DE REMATE:**

la secretaria del juzgado quinto del circuito de chiriqui, en funcion de alguacil ejecutor por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes 24 de mayo de 1985, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION** contra **JUAN RICARDO ESQUIVEL ARAUZ, EVA ARAUZ DE ESQUIVEL y ARACELLY GUILLEN DE ESQUIVEL** y que se describe así:

"La Finca Nº. 909, inscrita al folio 410 del Tomo 41 de la Sección de Reforma Agraria de la Provincia de Chiriqui, que consiste en un Globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriqui, cuyos linderos son: **NORTE:** Terrenos de Irene Serrano de Gonzalez y de Felicitó Morales; **SUR:** Carretera de Alanje a orilla del río camino a Querevalos; **ESTE:** Camino de Querevalos, río Chico y servidumbre de Felicitó Morales que conduce a Querevalos y **OESTE:** Terrenos de Generoso Carreño, ocupa una extensión superficial de 14 hectáreas con 5 174 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados y Finca Nº. 7886, inscrita al Folio 234 del Tomo 763 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriqui, que consiste en un globo de terreno y mejoras en el construidas, ubicada en Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriqui, cuyos linderos son: **NORTE:** Con el Río Chico; **SUR:** Con propiedad de Leonardo Sánchez camino que conduce de Guarumal a David de por medio; **ESTE:** El río Chico y camino de Guarumal a David; **OESTE:** El río Chico y propiedad de José De los Santos Aguirre, camino que conduce a Río Chico de por medio, con una superficie de 44 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, cuyas hipotecas constan inscritas al Rollo 3324 imagen 0042, de la Sección de hipotecas y anticresis del Registro Público".

Sirviendo de base para este remate la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B.59,653.50)**, valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del publico este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado

para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 27 de marzo de 1985

LA SECRETARIA
FDO
Licda. CARMEN L. DE GRACIA

La anterior es fiel copia de su original.

Licda. Carmen L. De Gracia
Secretaria

(L-211783)
Unica publicación

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S. A.** contra **CONRADO AURELIO THOMAS**, se ha señalado el día treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del vehículo marca **SUBARU**, de cuatro cilindros con motor No. 534631, con serie No. 004135, color dorado, con aire acondicionado, año 1981, con su radio.

Servirá de base para el remate la suma de B/.2,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto Civil de Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 27 de marzo de 1985.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO, EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá, 8 de abril de 1985
SECRETARIO

(L200094)
Unica Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 27

El que suscribe, **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, hace saber, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A, MARINA MADRID BARRIAS, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que, en su contra, ha interpuesto su esposo **ROBERTO BRADDICK VASQUEZ**.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 5 de febrero de 1985.

El JUEZ, Licdo. **CARLOS STRAH CASTRELLON**.

EDGAR UGARTE J.,
SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de febrero de 1985.

(L-201548)
Unica Publicación.

EDICTO NUMERO -262-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:
PAUL DUWAYNE SOLANO cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ELVIA EDITH SANTANA SAMANIEGO DE SOLANO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1984.
La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-200730)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A la sociedad denominada "DESTERLO, S.A." cuyo Representante Legal es el señor PABLO ESPINOSA URRUTIA, cedulado No. 4-22-428 ya este último en su calidad de Co-deudor de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, comparezcan a este Juzgado Ejecutor, por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del mencionado término, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto

en lugar público de este Despacho hoy, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo)
JOSE B. ESPINO JR.
Juez Ejecutor

(Fdo) SANTIAGO HERRERA A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, NICANOR DE LEON ARROCHA, FELIX SACRAMENTO RIVERA ARROCHA Y MANUEL ANTONIO CEDENO GONZALEZ, cuyos paraderos se les desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK N. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de marzo de 1985
El Juez,
(fdo.) Licio. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, 28 de marzo de 1985
Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L200652)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 05/03-85---78

CERTIFICA

Que la Sociedad Adineva S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0095, Folio: Asiento: 022879 de la Sección de persona Mercantil desde el veintiocho de diciembre de mil novecien ochenta y nueve. Actualizada en la ficha: 02 9032 Rollo: 001456 Imagen: 0219 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 1929 de 13 de febrero de 1985 de la Notaría primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 15196 Imagen 65

Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de febrero de 1985.

Panamá, seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:05 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

L-201015
Única publicación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 06-03-85--47

CERTIFICA

Que la Sociedad Transatlantic Grain Inc., se encuentra registrada en la ficha: 108421 Rollo: 010641 Imagen: 01 51 desde el doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 2044 de 14 de febrero de 1985 de la Notaría primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 15196 Imagen 01 78 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de febrero de 1985.

Panamá, seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:30 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Juan Rangel Reyes
Certificador

L-201015
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada FILALI INC., inscrita en el Registro Público según consta a Ficha 082049, Rollo 7529, Imagen 0101, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de enero de 1985 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1811 del 14 de febrero de 1985 otorgada en a Notaría Quinta del Circuito de Panamá, presentada en el Registro Público para su inscripción el día 7 de marzo de 1985, como consta en el Asiento 2782 del Tomo 170 del diario. Panamá, 13 de marzo de 1985

FILALI INC.
(L200652)
Única Publicación

BANCO NACIONAL:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio

EMPLAZA:

A los demandados, JULIO CESAR GODOY SOLIS con cédula No. 6-28-71, LEYDA RAQUEL VALDES DE VASQUEZ con cédula No. 8-155-1682, y HECTOR ELOY SANCHEZ GALEANO con cédula No-E-8-24666, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en calidad de Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá en todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Panamá, 10, de abril de 1985

LICDO. JOSE B. ESPINO
JUEZ EJECUTOR

MARITZA DE ORO
SECRETARIA

BANCOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

NESTOR GUERNA, FRANCISCO GOMEZ Y DIONICIO DOMINGUEZ, como se desconoce el paradero de los demandados, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio, que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se ponen a disposición de la parte intere-

sada para su publicación

Fdo.
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo.
Leopoldo Gato Luque
Secretario Ad-Int.

(L-200651)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general:

HACE SABER

Que MEYER ABADI, por medio de su apoderado legal, ha solicitado ante este Tribunal se lleve a cabo la inspección ocular de medidas y linderos de la finca No. 2978 ubicada en el distrito de Barro provincia de Panamá cuyas medidas y linderos son los siguientes:

"LINDEROS: Norte, terrenos de propiedad del vendedor que se dirá, Luis Gudino, y en parte por el mar Este y Sur, con el mar y oeste con el mar y parte del mismo vendedor".

MEDIDAS: No constan. La finca forma parte de una isla denominada Gileón, situado en el Archipiélago de Las Perlas, distrito de San Miguel de esa provincia".

Por tanto se cita a los interesados en la determinación de las medidas y linderos para que concurran a la diligencia que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1985.

Panamá, 29 de marzo de 1985.

La Juez,
(fdo.) Licda. BELINDA RUBIO DE URRIOLO

(fdo.) LIA E. RIVERA.-

Secretaria

(Ad-Hoc)

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 2 de marzo de 1985.

Lia E. Rivera

Secretaria

(Ad-Hoc)

(L200827)

Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**RAMO CIVIL****EDICTO EMPLAZATORIO No. 53-**

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CONSTRUCTORA E IMPERMEABILIZADORA ISTMEÑA, S.A., debidamente representada por JORGE MORALES QUIJANO, BELGICA QUIJANO ROBLES o BELGICA QUIJANO DE

ORTEZ y JORGE ENRIQUE MORALES QUIJANO, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de esta localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

LA JUEZ,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

(L-201668)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A EDUARDO OSCAR GIRON GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. PRIBANCO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de marzo de 1985.

(FDO)

Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(FDO.)

Lia E. Rivera G.
Secretaria (Ad-Hoc)

Certifico: que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los

estrados de este Tribunal,
Panamá, 22 de marzo de 1985

Lfa E. Rivera
Secretaría (Ad-Hoc)

(L-201702)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ad-Hoc Tercero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil, Nicanor Alvarez de la Cruz por este medio,

EMPLAZA

Al señor SAMUEL SARMIENTO, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hija TAHILA RAQUEL SARMIENTO MARRERO, y habida con la señora GENOVEVA MARRERO PEREZ, formulada por los señores RONALD BROWN y CLOTILDE MARRERO BROWN.

Se le advierte al señor SAMUEL SARMIENTO, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

L-260573
Única publicación

(Fdo)
NICANOR ALVAREZ DE LA CRUZ
Juez Ad-Hoc Tercero Municipal
del Distrito de Colón, Ramo Civil

(Fdo)
CECILIA DE ACOSTA
Secretaría Ad-Hoc

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61-83
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ANDRES GALLEGOS TUNON, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la resolución emitida por este

Tribunal y que es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.-Panamá diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL a ANDRES GALLEGOS TUNON, varón, panameño, soltero, sin oficio con cédula de L.P. No. 8-128-128, nació el 4 de mayo de 1946, hijo de Andrés Gallegos y María Del Pilar Tuñón, residente en Juan Díaz, Barriada San Cristóbal, casa 253, como infractor del Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Provease al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.
Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 2137, Ordinal 2o. del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licdo.
FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal (Fdo.)

CARLOTA DE CRESPO. Sria".

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOTA DE CRESPO
Secretaría

(Oficio 1191)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55-83
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a XENIA DE GOMEZ y DELIA DE MILLER a fin de que concurran a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, pa-

ra que se notifiquen del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a XENIA ISABEL ZANETTI POSSO DE GOMEZ, mujer, panameña casada, nació el 6 de septiembre de 1950, con cédula de L.P. No. 8-170-228, hija de Augusto Ricauter Zanetti y Elisa Posso de Zanetti, residente en Ave. Justo Arosemena, Calle 26 Renta 5 Apto. 92, y DELIA ISMAY BRATWAITE DE MILLER, mujer, panameña, casada, con cédula de L.P. No. 8-174-286, nació el 17 de junio de 1951, hija de Gamuel E. Brathwaite y Millicen Inniss de Brathwaite, residente en Urbanización Don Bosco, calle 4a., casa #266, como infractoras de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XII, Libro II del Código Penal.

Provease a las encartadas de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ORDENA la detención preventiva de las sindicadas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo) Licdo.

FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal (Fdo.)
Carlota de Crespo, Sria."

Se advierte a las sindicadas que deberán comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOTA DE CRESPO
Secretaría
(Oficio 1127)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114
La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a ALMA FLORES DE MURES, mujer, panameña, hija de Alejandro Flores y Carmen Lan, residente en Calle 14 Oeste, casa No. 13-A, 37, Cto. 7, con cédula de identidad personal 5-11-511 para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.-Panamá. mayor nueve de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ALMA FLORES DE MURES, mujer, panameña, hija de Alejandro Flores y Carmen Lan, residente en Calle 14 Oeste, casa No. 13-A, 37, Cto. 7, con cédula de identidad personal No. 5-11-511, a SUPRIR LA PENA DE CUARENTA DIAS MULTAS, y al pago de las costas procesales, en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de Lesiones Personales.

El reo tiene derecho a que se le desquite como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que haya sufrido prisión preventiva por razón del delito. Ejecutoriada esta sentencia, se informará al Departamento Nacional de Investigaciones y a Estadística Judicial la conclusión de la misma, para luego proceder al archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 46-48-52-56-66-69 y 135 del Código Penal y artículos 2152- 2153- 2215- 2216 y 2266 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese y cúmplase. La Juez, (Fdo.) Leda. Carmen Rosa Robles, --La Secretaria, (Fdo.) Liana Aguilar T..

Se le advierte al procesado ALMA FLORES DE MURES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ALMA FLORES DE MURES, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las dos de la tarde, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo.)

Leda. CARMEN ROSA ROBLES

(Fdo.) LIANA AGUILAR T.,
Secretaria

(Oficio 805)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR

Que en el juicio seguido a VICENTE ISIDRO DOBARRO, procesado del delito de EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDOS en perjuicio de ARTEL DE LAS LACAYO ARGENTINA, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

AUTO No. 45

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICENTE ISIDRO DOBARRO, varón, argentino, con pasaporte No. 563-2568, nacido en Buenos Aires, Argentina, 31 de mayo de 1948, comerciante, residente en el edificio Bella Vista de la Avenida Babor No. 4145, o en el Hotel Granali, apartamento No. 536, hijo de Vicente Manuel Dobarro y de Delia Rodríguez por infractor de lo normado en el Capítulo IV, Título VII, Libro Segundo del Código penal, y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de RODOLFO FEDERICO CARNEVALE, de generales desconocidas, conforme al artículo 2137 ordinal 2o. del Código Judicial.

Se reitera la Orden de detención del enjuiciado.

Cuentalas partes con el término de tres (3) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Se tiene al Dr. LORENZO PARKER como defensor del encausado.

Notifíquese

(Fdo.) Leda. José De la C. Bernal, Juez Noveno del Circuito Ramo Penal, (Fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario

Por este medio el Juez que suscribe Emplaza a VICENTE ISIDRO DOBARRO, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días contados después de la publicación de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse del acto encausatorio dictado en su contra.

Se advierte al citado VICENTE DOBARRO, que compareciere dentro del término señalado, su omisión será considerada como indicio grave en su contra se procederá a declararlo reo rebelde y el juicio continuará sin su intervención previa designación de un defensor de ausente que hará el Tribunal.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación en que están de denunciar el paradero del encausado salvo la excepción que establece el artículo 2038 del Código Judicial.

EDITORIA RENOVACION. S. A.

Por tanto para notificar a VICENTE ISIDRO DOBARRO, se fija el presente Edicto en lugar visible de 13x21 cm. a las hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las tres (3:00) de la tarde, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Leda. José De la C. Bernal

Juez Noveno del Circuito
Ramo Penal

Ricardo E. Lezcano
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 10 de abril de 1985

RICARDO E. LEZCANO
SECRETARIO

Oficio 97

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MDA
COLON
EDICTO No. 3-21-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora LETICIA M. RODRIGUEZ DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 3-57-102 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-327-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1471,9182 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO Corregimiento de CATIVA Distrito de de COLON de esta Provincia cuyos Linderos son:
NORTE: CALLE
SUR: DÍDO CERRUD
ESTE: TOMAS TELLO
OESTE: SERVITUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 DE MARZO DE 1985
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,

SR. JOSE CORDERO SOSA
Jary Luz de Valencia
Secretaria Ad - Hoc.

(L201117
única publicación